



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PEPINO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se hace saber que, dentro el plazo establecido al efecto, se va a proceder por el pleno de esta Corporación a la selección de las personas que han de ocupar los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en esta localidad.

Los interesados deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de antecedentes penales.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

Son requisitos para acceder a los cargos mencionados, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

- Ser español y mayor de edad.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la L.O.P.J.

De acuerdo con el artículo 390 de la L.O.P.J., los que ejerciendo cualquier empleo, cargo o profesión de los expresados en el artículo 389 de la misma ley fueren nombrados Jueces o Magistrados, deberán optar, en el plazo de ocho días, por uno u otro cargo, o cesar en el ejercicio de la actividad incompatible. Quienes no hicieren uso de dicha opción en el indicado plazo se entenderá que renuncian al nombramiento judicial.

Pepino 7 de junio de 2017.- El Alcalde, Inocencio Gil Resino.

N.º I.- 3147